



*¡Septiembre Mes Patrio!
Fotografía: Coordinación de Análisis
Estratégico y Comunicación*

REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 49 FRACCIÓN V Y ARTÍCULO 50 DEL REGLAMENTO DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueban las reformas y adiciones de los artículos 51 fracción XV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; 189 fracción I del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco; 34 del Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco; **49 fracción V y 50 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco;** 9 del Reglamento para la Atención e Inclusión Social de las Personas con Discapacidad del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

D. Se adiciona un párrafo al artículo 49 fracción V y se reforma el artículo 50 del Reglamento de Tianguis y Comercio en Espacios Públicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, en los siguientes términos:

“**Artículo 49.** Queda prohibida la ubicación e instalación de puestos fijos, semifijos o ambulantes en los siguientes lugares:

I a la IV ...

V. Tratándose de puestos fijos, sobre el arroyo vehicular en cualquier zona y en el área correspondiente a la Zona A definida en este Reglamento, salvo disposición en contrario.

Al autorizar la ubicación e instalación de puestos fijos, semifijos o ambulantes la autoridad municipal deberá garantizar el que se salvaguarde el libre tránsito de las personas, en especial de adultos mayores, con movilidad reducida y/o con discapacidad motriz.

Artículo 50. Para los puestos semifijos, las medidas de cada puesto en la vía o áreas públicas, contando el área de servicio tendrá una superficie total que no podrá exceder de 6 seis metros cuadrados como máximo, tomando en cuenta las características del espacio público en donde se autorizara el permiso, sin embargo el aumento de dimensiones por área de servicio quedara a consideración de la autoridad municipal, siempre y cuando el área a ocupar lo permita físicamente y no afecte el espacio de vialidades y uso peatonal adecuado **para el libre tránsito de las personas, en especial de personas con movilidad reducida y/o con discapacidad motriz;** deberán instalarse a una distancia no menor de 10 diez metros de las

esquinas, sin obstruir el tránsito de las personas o vehículos y sin obstaculizar la vista o el acceso de las fincas inmediatas.

Para los casos de puestos fijos las medidas del puesto no deben exceder de un metro cincuenta centímetros de ancho, y dos metros cincuenta centímetros de largo, deberán instalarse a una distancia no menor de diez metros del ángulo de las esquinas y no obstruir el tránsito de las personas o vehículos, ni obstaculizar la vista o luz de las fincas inmediatas.

Artículos Transitorios

Único. Estas adiciones y reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.”

SALÓN DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO
ZAPOPAN, JALISCO, A 27 DE AGOSTO DE 2020

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Dado en el Palacio Municipal, a 27 (veintisiete) días del mes de agosto de 2020 (dos mil veinte).

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Miguel Sainz Loyola

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Carlos Gerardo Martínez Domínguez

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torres Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/